



SCG

Manual de Organización

Dirección General de Planeación, Evaluación y Desarrollo
Paraestatal

Oficialia Mayor

26/05/2015 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Dirección General de Planeación,
Evaluación y Desarrollo Paraestatal

Oficialia Mayor

Elaboró

L.C. Rosa Yadira Tiznado Garcia
Encargada del Despacho de la Dirección
General de Planeación, Evaluación y
Desarrollo Paraestatal

Presentó

C.P.C. Javier Fuller Velazquez
Subsecretario de Desarrollo Paraestatal

Validó

María Guadalupe Ruiz Durazo
Secretaria de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
S-1151-2015 de fecha 26/05/2015".

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organigramas

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción

El presente manual de organización tiene por objeto, brindar una visión integral de la dirección general de planeación, evaluación y desarrollo paraestatal, la cual se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal de Oficialía Mayor, que fue creada con el fin de coadyuvar con las áreas competentes de la Oficialía Mayor en el seguimiento del plan estatal de desarrollo; así como evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado de las entidades paraestatales en función de los objetivos y metas de los programas aprobados.

La creación de esta Dirección General radica en la necesidad de fortalecer, difundir y dar seguimiento a las medidas necesarias para la adecuada racionalización y optimización del gasto de las entidades paraestatales, entre otros propósitos.

Este documento contempla en su contenido: introducción, base legal, atribuciones, funciones y objetivos que dan identidad a esta Dirección General y que justifique su existencia.

La elaboración de este documento tiene la intención de especificar por escrito su organización y con ello contribuir a fortalecer la coordinación del personal que la compone, ilustra su identidad dentro del contexto general al que corresponda y ser útil como materia de consulta y conocimiento al personal de nuevo ingreso y/o a los integrantes de cualquier otra descripción de la propia Oficialía Mayor.

Este documento deberá mantenerse actualizado, incorporando todas aquellas modificaciones que se puedan presentar a su contenido, ya que su utilidad práctica consiste en reflejar la organización vigente.

Antecedentes

El 31 de Diciembre del año 2013, a través del Decreto No. 78, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial Edición Especial Número 3 de la misma fecha, mediante el cual se asignan facultades y atribuciones a la Oficialía Mayor, formalizando la creación de esta Dependencia.

Así mismo, el Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 79, en sus fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con fecha 25 de junio de 2014, emite el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, publicándose en Boletín Oficial Tomo CXCIII Numero 52 Secc. III de fecha 30 de junio 2014. Dando nacimiento a la Subsecretaria de Desarrollo Paraestatal como Unidad Administrativa auxiliar de la Oficialía Mayor en la atención, estudio, planeación, despacho y resolución de los asuntos competencia de la misma.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de del Estado libre y soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Boletín Oficial Número 53 Sección XVII del 30 de Diciembre de 1985 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Sonora, Boletín Oficial Número 29 Sección II del 9 de Abril de 1984 y sus reformas.
- Ley Número 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, Boletín Oficial Número 17 del 27 de Agosto de 1977.
- Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Boletín Oficial No. 53 del 31 de Diciembre de 1962 y sus reformas.
- Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales B.O. No. Secc III de fecha 02 de febrero 2006
- Ley de Presupuesto de Egreso y Gasto Público Estatal
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egreso, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal
- Reglamento Interior de Oficialía Mayor, Boletín Oficial Tomo CXCIII, Número 52 sección III del 30 de junio de 2014
- Decreto numero 165, del Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2015 Tomo CXCIV Número 52 Secc II del 29 de diciembre del 2014
- Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Publico del Gobierno del Estado Tomo CXCV Edición Especial 20 de enero de 2015.
- Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 publicado en Boletín Oficial No. 47 sección XIII de fecha 10 de diciembre de 2009

Atribuciones

Reglamento Interior de Oficialía Mayor

Artículo 17.- La Dirección General de Planeación, Evaluación y Desarrollo Paraestatal, dependerá de la Subsecretaría de Desarrollo Paraestatal y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar con las áreas competentes de la Oficialía Mayor en el seguimiento de los programas sectoriales e institucionales que correspondan a las entidades paraestatales, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Sonora;

II. Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado a las entidades paraestatales, en función de los objetivos y metas de los programas aprobados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

III. Proponer a su superior jerárquico, con base en los informes de evaluación del presupuesto autorizado a las entidades paraestatales, cuando proceda de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la modificación a las políticas, disposiciones administrativas y lineamientos en materia de gasto; adecuaciones presupuestarias; determinación de las previsiones que constituyan una de las bases para el proceso de programación presupuestación del ejercicio siguiente, así como las demás que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables;

IV. Proponer a las entidades paraestatales, a través de las dependencias coordinadoras de sector, la aplicación de políticas y lineamientos en materia de administración, modernización, innovación y calidad;

V. Proponer a su superior jerárquico, la difusión y el seguimiento de las medidas necesarias para la adecuada racionalización y optimización del gasto de las entidades paraestatales que conforme a lo previsto por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y las demás disposiciones aplicables, deban adoptarlas, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

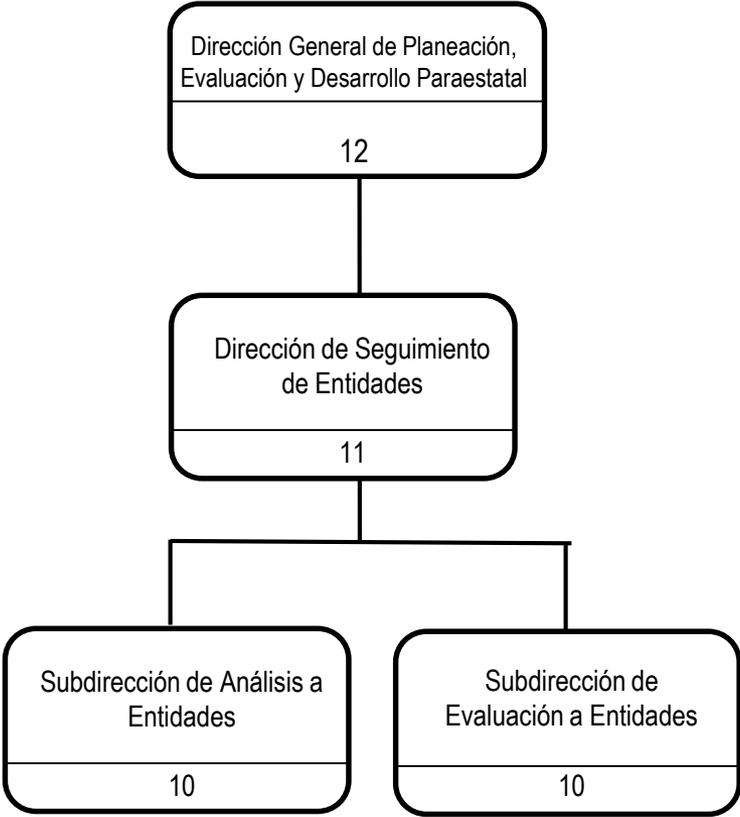
17.10 - Dirección General de Planeación, Evaluación y Desarrollo Paraestatal

17.10.01 - Dirección de Seguimiento de Entidades

17.10.01.01 - Subdirección de Evaluación a Entidades

17.10.01.02 - Subdirección de Análisis a Entidades

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y DESARROLLO PARAESTATAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PARAESTATAL
OFICIALÍA MAYOR



Objetivos y Funciones

17.10 Dirección General de Planeación, Evaluación y Desarrollo Paraestatal

Objetivo:

Evaluar los Objetivos y Metas así como los Indicadores de la Gestión de la Administración Pública Paraestatal, coadyuvando con las áreas competentes en la Integración y Seguimiento de la ejecución del presupuesto autorizado a las Entidades Paraestatales, en cumplimiento a los lineamientos en materia de planeación, definiendo procedimientos y criterios para alcanzar el Plan Estatal de Desarrollo.

Funciones:

- Definir el marco metodológico para el diseño de estrategias para la racionalización y optimización del gasto de las Entidades Paraestatales.
- Definir los criterios para llevar acabo la evaluación de las Entidades Paraestatales.
- Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado en función a sus objetivos y metas de las Entidades Paraestatales.
- Participar con las unidades administrativas competentes de la Subsecretaria de Desarrollo Paraestatal, en los trabajos de programación y presupuestación del gasto Público Estatal.
- Supervisar que las Entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con los lineamientos y disposiciones normativas emitidas, para regular las actividades en materia presupuestal.
- Coadyuvar con las diferentes entidades de la administración Pública Paraestatal, en la promoción e instrumentación de proyectos prioritarios que promuevan el desarrollo integral y equilibrado de la entidad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.10.01 Direccion de Seguimiento de Entidades

Objetivo:

Evaluar el ejercicio del presupuesto autorizado de las entidades paraestatales en función de sus Objetivos y Metas así como Indicadores de Gestión en apego a los programas aprobados, para contribuir con una adecuada racionalización y optimización del gasto público.

Funciones:

- Proponer a las entidades paraestatales, la aplicación de políticas y lineamientos en materia de administración, modernización, innovación y calidad.

- Coordinarse y apoyar a las diferentes áreas de la Subsecretaria, en el análisis los informes que de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables deban presentar las entidades paraestatales en las reuniones de sus Órganos de Gobierno en materia de egresos de la competencia de la Oficialía Mayor.

- Dar seguimiento a las medidas tomadas por las entidades paraestatales de la adecuada racionalización y optimización del gasto de las entidades paraestatales que conforme a lo previsto por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y las demás disposiciones aplicables, deban adoptarlas.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.10.01.01 Subdirección de Evaluación a Entidades

Objetivo:

Evaluar los objetivos y metas así como Indicadores de Gestión de la Administración de las Entidades Paraestatales, tendiente a transparentar el manejo de los recursos asignados, mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable, promoviendo las acciones adecuadas para la racionalización y optimización del gasto público.

Funciones:

- Proponer a las entidades paraestatales, la aplicación de políticas y lineamientos en materia de administración, modernización, innovación y calidad.
- Promover que en su programa operativo anual, las entidades establezca los Indicadores que permitan su evaluación.
- Comprobar que la información financiera generada por la entidad, sea razonable verificando que las operaciones se realicen de acuerdo a los procesos establecidos en materia de planeación, programación, Presupuestación y ejecución de programas.
- Integrar los informes de resultados obtenidos de las revisiones que se realicen a programa operativo anual de las entidades.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

17.10.01.02 Subdirección de Análisis a Entidades

Objetivo:

Evaluar los Objetivos y Metas así como Indicadores de Gestión de la Administración de las Entidades Paraestatales, mediante el cumplimiento de la normatividad aplicable, promoviendo las acciones adecuadas para la racionalización y optimización del gasto público, con las áreas competentes, y establecer criterios para la toma de decisiones en relación al presupuesto en las reuniones de Órgano de Gobierno.

Funciones:

- Evaluar periódicamente al presupuesto autorizado de las entidades Paraestatales en función de sus objetivos y metas.
- Promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad en las Entidades Paraestatales.
- Analizar la información presentada por las Entidades Paraestatales en las reuniones de Órgano de Gobierno
- Integrar y resguardar el archivo documental que genere el análisis de la información generada, conforme a las normas establecidas.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización
Secretaría de la Contraloría General, marzo de 2013.